

Referencia: IEF\_CO\_GOB\_00059\_2025

Asunto: **INFORME** – PROY DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO QUE REGULA LOS SUELOS CONTAMINADOS

El día 17 de septiembre de 2025 ha tenido entrada en esta dirección general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Decreto por el que se modifica el Reglamento que regula los suelos contaminados”**.

El proyecto normativo modifica únicamente el apartado 3 del artículo 37 del Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, aprobado por Decreto 18/2015, de 27 de enero, basándose en permitir que en los proyectos de recuperación voluntaria del suelo se pueda, con carácter excepcional, en los mismos supuestos y con la concurrencia de determinadas condiciones, contemplar la técnica de confinamiento in situ del suelo tratado y que antes estaba taxativamente prohibida.

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria de Análisis de Impacto normativo y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se constata la ausencia de incidencia económica puesto que el proyecto se limita a definir los supuestos en los que sí se aplica la citada técnica, garantizando así su aplicación en situaciones donde, de otra manera, la recuperación sería inviable económicamente para el administrado.

Finalmente, se indica que en el caso de que el borrador del texto normativo fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

1 / 1



EDUARDO LEON LAZARO		19/09/2025 09:53	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		
			